



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Perfil Radio Operador

REQUISITOS DEL CONCURSO- PARA LA COBERTURA DE UNA (1) VACANTE DEL PUESTO DE "RADIO OPERADOR" EN LA DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Artículo 1°.- Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de concurso.

Artículo 2°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PERFIL

Nombre del puesto		Radio operador
Reporte a	Dirección General	Sistema de Atención Médica de Emergencia
	Gerencia Operativa	Apoyo Técnico de Programas
	Subsecretaría	Atención Hospitalaria
	Ministerio	Salud
Vacantes		Una (1) vacante para la Subgerencia Operativa

	Coordinación Operativa de Incidentes
Responsabilidades generales (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias)	● Operar líneas de atención telefónica de emergencias médicas y otros sistemas de comunicación. ● Categorizar las emergencias médicas según sus características con el objeto de priorizar asistencias y coordinar el despacho de ambulancias, traslados y derivaciones. ● Brindar información e instrucciones de pre-arribo a quienes solicitan auxilio médico. ● Realizar la carga de información en los sistemas correspondientes
Tipo de Contratación	Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría correspondiente al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y 625-MEFGC/18 respectivamente.
Estabilidad en la Planta Permanente	Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y modificatorias. Artículo 51.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho

	período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se registrará por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.
Designación	El ingreso a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, dentro de las vacantes que por el presente se concursan, implica una permanencia dentro de la repartición referida y en la familia de puestos “SOPORTE EN EMERGENCIAS MÉDICAS” de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias por un plazo no menor a cuatro (4) años contados desde su designación Ello con el fin de garantizar la operatoria del área, no resultando factible la movilidad del agente por ese período aludido a excepción de que la misma sea dispuesta por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, con el fin de garantizar la eficaz operatoria de los servicios brindados por la misma. En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1031-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.

REQUISITOS PARA EL PUESTO

Nivel Educativo	Título Secundario. (Excluyente)
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto a cubrir. (Deseable)
Experiencia Laboral	Contar con experiencia relacionada en tareas a la atención telefónica, gestión y/o seguimiento, de situaciones de emergencia médica pre hospitalaria (Deseable)
Otros requerimientos	Mayor 18 años
Conocimientos técnicos requeridos para examen	• Ley N° 1883 (texto consolidado por Ley N° 6.017): Gestión de Emergencias Médicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

	• Convenio Colectivo de Trabajo - SUTECBA. • NORMAS DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA. https://www.buenosaires.gob.ar/salud/same/capacitacion		
Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir	Cursos, y/o capacitaciones relacionadas con el puesto concursado (Se evaluarán hasta cinco (5) cursos de capacitación por postulante)	Cada Cursos, y/o capacitaciones relacionadas con el puesto concursado será equivalente a un (1) punto.	Cinco (5) puntos.
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir (máximo 30 puntos)	Experiencia laboral en el sector público o privado	Hasta veinticinco (25) puntos.	Treinta (30) puntos.
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta cinco (5) puntos.	

